



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 23 de junio de 2005; Acuerdo 59, tomado en la 9<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de marzo de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar una subvención por la suma de \$500.000.- a la Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico, destinadas a medicamentos, pasajes, apoyo económico para movilización y alojamiento en Antofagasta o Santiago, celebraciones como día del niño, fiesta de navidad, gastos operacionales para la mantención de la oficina; Memorando N° 629, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar subvención a la **Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**; Certificado de disponibilidad Presupuestaria Municipal; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Otórguese con cargo a la subvención municipal aprobada para la **Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**, RUT 70.366.400-8, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005, la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a medicamentos, pasajes, apoyo económico para movilización y alojamiento en Antofagasta o Santiago, celebraciones como día del niño, fiesta de navidad, gastos operacionales para la mantención de la oficina.
- 2.- La presente subvención deberá rendirse a más tardar el **31 de diciembre de 2021**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención y la aprobación de la rendición de cuenta.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretaria Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Sec. Municipal